

Corresponde al expediente. 4117-11719-C-16

CASEROS, 20 ABR 2018

**VISTO:** El presente expediente 4117-11719-C-16, originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la entidad CLUB SOCIAL ESTRELLA DE ORO, sito en la calle Carlos Tejedor 5134 de Caseros, a través de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, gas y agua.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

De conformidad con el dictamen obrante a fs 30, dicho subsidio abarca únicamente a los consumos realizados durante el año 2016, quedando excluidos los posteriores a dicho año, por lo que corresponde el rechazo de los mismos

Que los beneficiarios de tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Corresponde al expediente. 4117-11719-C-16

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al año 2016.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación, y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Se rechaza el subsidio no reintegrable solicitado por la entidad CLUB SOCIAL ESTRELLA DE ORO, sito en la calle Carlos Tejedor 5134 de Caseros,, legajo N° 132529 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa AYSA por el monto \$6151,33 (PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) con fecha de vencimiento el día 27/04/17, acreditado el pago a fs 2 vta del alcance 2 con ticket 001374211, y la segunda por el monto de \$ 6073,93 (PESOS SEIS MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) con fecha de vencimiento 23/02/17, acreditado el pago a fs 4 vta del alcance 2, con ticket 001413402.

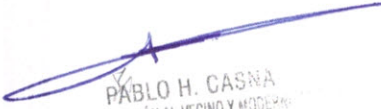
**ARTICULO 2º:** Concédase el subsidio no reintegrable la entidad CLUB SOCIAL ESTRELLA DE ORO, sito en la calle Carlos Tejedor 5134 de Caseros,, legajo N° 132529 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de la factura emitida por la empresa de Gas Natural con fecha de vencimiento 16/01/17 (emitida el 23/12/16) por un monto total de \$1697,22 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS) acreditado el pago a fs 2 del alcance 1 con recibo 0037-00028356 y con fecha de vencimiento 20/04/17( consumo correspondiente al mes de agosto de 2016) por el monto de \$ 1270,40 ( PESOS MIL

Corresponde al expediente. 4117-11719-C-16

DOSCIENTOS SETENTA CON 40 CENTAVOS) acreditado a fs 12 del alcance 1, con recibo 0037-00029412.-

**ARTICULO 3º:** Exímase a la entidad CLUB SOCIAL ESTRELLA DE ORO del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal 2016 conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, , publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

  
PABLO H. CASNA  
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESOLUCIÓN N°

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO